



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 629 /MM

Miraflores, 14 DIC. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2023, el Dictamen N° 092-2023/MM de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil; el Memorándum N° 1674-2023-GSC/MM de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 447-2023-GPP/MM de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 1697-2023-GSC/MM de fecha 06 de diciembre de 2023 y el Memorándum N° 1699-2023-GSC/MM de fecha 11 de diciembre de 2023, emitidos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 384-2023-GAJ/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1872-2023-GM/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 098-2023-SG/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 4° de la citada Ley N° 27933, precisa que "*Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: (...) d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución*";

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2023-A/MM de fecha 02 de enero de 2023, se designó a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores, cuyos integrantes se encuentran indicados en la misma; y a través de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-A/MM de fecha 02 de enero de 2023, se designó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como el órgano funcional de la Municipalidad Distrital de Miraflores que asumirá las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, actuando el Gerente de Seguridad Ciudadana como Responsable de la Secretaría Técnica;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Ordenanza N° 629

/MM

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", en cuyo subnumeral 6.9.2 del numeral 6.9 establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la citada directiva";

Que, el numeral 7.3 de la referida directiva detalla los pasos a seguir para la formulación, aprobación, implementación y actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), en cuyo subnumeral 7.3.2, establece el procedimiento de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, indicando lo siguiente:

"7.3.2 Aprobación de los PADSC

7.3.2.1. Habiendo validado la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la aprobación del mismo.

7.3.2.2. El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.

7.3.2.3. La Secretaría Técnica del CODISEC publica el PADSC aprobando en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

7.3.2.4. La Secretaría Técnica del CODISEC registra el PADSC aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal Distrital en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación."

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2023-A/MM de fecha 02 de enero de 2023, validó la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 a través del Acta de Décima Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores 2023, de fecha 20 de octubre de 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 1674-2023-GSC/MM de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que emita su opinión técnica sobre la articulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) 2024-2027 con el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante el Memorándum N° 447-2023-GPP/MM de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que procedió a revisar las Acciones Estratégicas del PADSC 2024-2027 estableciendo su articulación con las Actividades Operativas del POI 2023, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", para dicho efecto adjunta el cuadro que detalla dicha articulación;

Que, mediante el Memorándum N° 1697-2023-GSC/MM de fecha 06 de diciembre de 2023, precisado posteriormente mediante el Memorándum N° 1699-2023-GSC/MM de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027, indicando que dicho documento fue aprobado por el CODISEC de Miraflores mediante Acta N° 10-2023-CODISEC de fecha 20 de octubre de 2023, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Ordenanza N° 629 /MM

2023-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana"; motivo por el cual, dicha gerencia solicita la prosecución del trámite respectivo, adjunta de forma adicional el proyecto de ordenanza correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 384-2023-GAJ/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente legalmente la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Miraflores 2024 - 2027 por el Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones, el cual debe materializarse mediante Ordenanza, de acuerdo con lo señalado en el subnumeral 7.3.2.2. del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 006-2023-IN DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana" y en concordancia con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorándum N° 1872-2023-GM/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Informe N° 384-2023-GAJ/MM juntamente con los actuados descritos, solicitando la prosecución del trámite respectivo, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Dictamen N° 092-2023/MM de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, por **UNANIMIDAD**, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

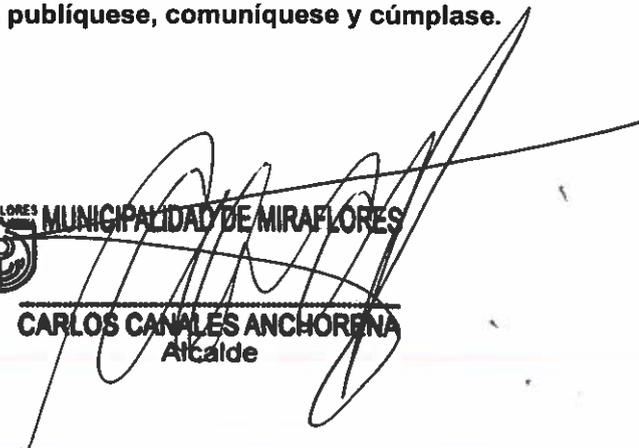
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del distrito de Miraflores, el mismo que obra como anexo adjunto, formando parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de las actividades transversales y operativas contenidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la mencionada Ordenanza, juntamente con su respectivo anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
LINO DE LA BARRERA LACA
Secretario General (e)


MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde



Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el VOTO UNÁNIME del pleno, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Artículo Primero.- APROBAR, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, la misma que consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y ciento tres (103) artículos, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entre en vigor a partir del 01 de enero de 2024, y su adecuación progresiva de los documentos de gestión institucional, conforme a los dispositivos legales vigentes.

Artículo Tercero.- DISPONER, que todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, adecuen los instrumentos de Gestión Institucional de su competencia, conforme al ROF aprobado en el artículo primero de la Presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- FACULTAR, al señor Alcalde de Lurín, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte disposiciones complementarias, transitorias y demás necesarias para la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, adoptar las acciones necesarias para la adecuación de la nueva estructura orgánica y el cumplimiento de las funciones específicas asignadas a las unidades de organización, aprobadas con la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Sexto.- ESTABLECER, que lo dispuesto en la presente norma se financie con cargo al Presupuesto Institucional de la entidad, el mismo que estará sujeto a una adecuada distribución en su gasto corriente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo Séptimo.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 427-2021/MDL y sus modificatorias, así como toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Octavo.- ENCARGAR, a todos los órganos y unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, en el ámbito de sus competencias.

Artículo Noveno.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General, la publicación de la Ordenanza Municipal aprobada, en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN RAÚL MARTICORENA PÉREZ
Alcalde

2244764-1

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del distrito de Miraflores

ORDENANZA N° 629/MM

Miraflores, 14 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2023, el Dictamen N° 092-2023/MM de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil; el Memorándum N° 1674-2023-GSC/MM de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 447-2023-GPP/MM de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 1697-2023-GSC/MM de fecha 06 de diciembre de 2023 y el Memorándum N° 1699-2023-GSC/MM de fecha 11 de diciembre de 2023, emitidos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 384-2023-GAJ/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1872-2023-GM/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 098-2023-SG/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 4° de la citada Ley N° 27933, precisa que "Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: (...) d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución";

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2023-A/MM de fecha 02 de enero de 2023, se designó a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores, cuyos integrantes se encuentran indicados en la misma; y a través de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-A/MM de fecha 02 de enero de 2023, se designó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como el órgano funcional de la Municipalidad Distrital de Miraflores que asumirá las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, actuando el Gerente de Seguridad Ciudadana como Responsable de la Secretaría Técnica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana",

en cuyo subnumeral 6.9.2 del numeral 6.9 establece que: “Los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la citada directiva”;

Que, el numeral 7.3 de la referida directiva detalla los pasos a seguir para la formulación, aprobación, implementación y actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), en cuyo subnumeral 7.3.2, establece el procedimiento de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, indicando lo siguiente:

“7.3.2 Aprobación de los PADSC

7.3.2.1. Habiendo validado la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la aprobación del mismo.

7.3.2.2. El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.

7.3.2.3. La Secretaría Técnica del CODISEC publica el PADSC aprobando en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

7.3.2.4. La Secretaría Técnica del CODISEC registra el PADSC aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal Distrital en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.”

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2023-A/MM de fecha 02 de enero de 2023, validó la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 a través del Acta de Décima Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores 2023, de fecha 20 de octubre de 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 1674-2023-GSC/MM de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que emita su opinión técnica sobre la articulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) 2024-2027 con el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante el Memorándum N° 447-2023-GPP/MM de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que procedió a revisar las Acciones Estratégicas del PADSC 2024-2027 estableciendo su articulación con las Actividades Operativas del POI 2023, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”, para dicho efecto adjunta el cuadro que detalla dicha articulación;

Que, mediante el Memorándum N° 1697-2023-GSC/MM de fecha 06 de diciembre de 2023, precisado posteriormente mediante el Memorándum N° 1699-2023-GSC/MM de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027, indicando que dicho documento fue aprobado por el CODISEC de Miraflores mediante Acta N° 10-2023-CODISEC de fecha 20 de octubre de 2023, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y

distrital de seguridad ciudadana”; motivo por el cual, dicha gerencia solicita la prosecución del trámite respectivo, adjunta de forma adicional el proyecto de ordenanza correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 384-2023-GAJ/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente legalmente la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Miraflores 2024 - 2027 por el Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones, el cual debe materializarse mediante Ordenanza, de acuerdo con lo señalado en el subnumeral 7.3.2.2. del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 006-2023-IN DGSC denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana” y en concordancia con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorándum N° 1872-2023-GM/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Informe N° 384-2023-GAJ/MM juntamente con los actuados descritos, solicitando la prosecución del trámite respectivo, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Dictamen N° 092-2023/MM de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, por UNANIMIDAD, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del distrito de Miraflores, el mismo que obra como anexo adjunto, formando parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de las actividades trasversales y operativas contenidas en la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la mencionada Ordenanza, juntamente con su respectivo anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

2245453-1

Ordenanza que establece la prórroga de la fecha de vencimiento de la cuarta cuota de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2023 en el distrito de Miraflores

ORDENANZA N° 630/MM

Miraflores, 14 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2023, el Dictamen N° 096-2023/MM de

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
2024 – 2027



Validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana el día 24 de octubre de 2023 y aprobado por el Concejo Municipal el día . . . , mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° . . .



INDICE

1.	DIAGNÓSTICO.....	3
1.1.	Información General	3
1.2.	Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana.....	5
1.2.1.	Factores Familiares.....	5
1.2.2.	Factores Escolares.....	7
1.2.3.	Factores Sociales.....	9
1.3.	Situación actual de la inseguridad ciudadana.....	10
1.3.1.	Principales hechos delictivos	10
1.4.	Matriz de priorización de hechos delictivos	20
1.5.	Mapa de delito	21
1.6.	Mapa de riesgo.....	22
2.	RECURSOS.....	23
2.1.	Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el distrito de Miraflores	23
2.2.	Capacidad operativa de las comisarias básicas del distrito de Miraflores.....	24
2.3.	Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en el distrito de Miraflores.....	25
3.	MARCO ESTRATÉGICO.....	26
3.1.	Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.....	26
3.2.	Misión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.....	26
	Matriz de Actividades Estratégicas	27
	Objetivo Estratégico 01: Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población	27
	Objetivo Estratégico 02: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana	30
	Objetivo Estratégico 03: Reducir la victimización por delitos de robo y hurto en espacios públicos	33
	Objetivo Estratégico 04: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan la población	38
	Objetivo Estratégico 05: Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.....	40
3.4.	Matriz de Inversiones Públicas.....	41
4.	ANEXOS.....	42
4.1.	Actas de Sesiones	42
4.1.1.	Acta de la 9na Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores	42
4.1.2.	Acta de la 10ma Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores	42
4.2.	Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de Miraflores.....	42





1. DIAGNÓSTICO

1.1. Información General

El distrito de **Miraflores** es uno de los cuarenta y tres distritos (43) que conforman la provincia de Lima, ubicada en el departamento homónimo, en el Perú. Limita al norte con el distrito de San Isidro, al este con los distritos de: Surquillo y Santiago de Surco, al sur con el distrito de Barranco y al oeste con el océano Pacífico por medio de la Costa Verde.

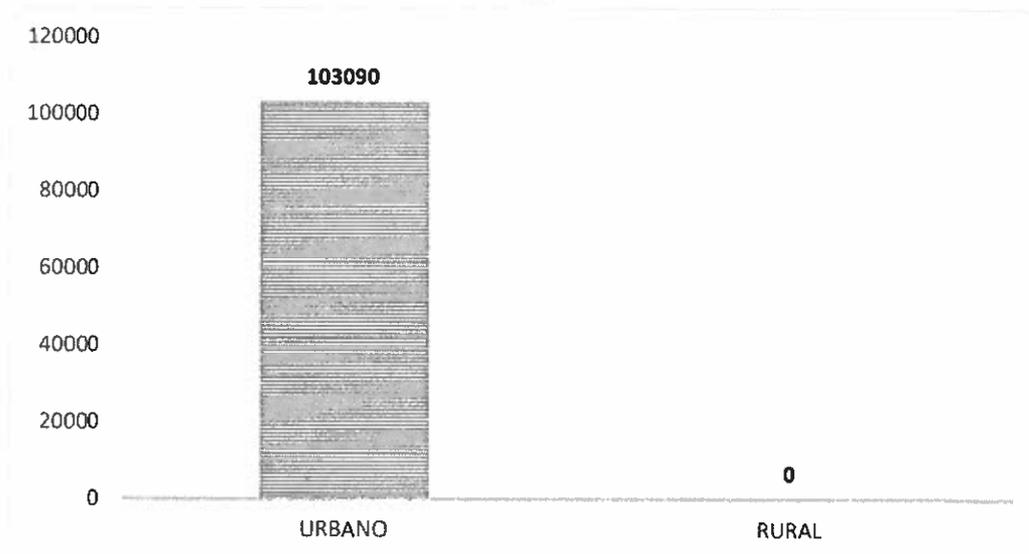
Según el Tablero Interactivo "Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el distrito de Miraflores presenta los siguientes datos poblacionales:

Cuadro N° 01: Población según área geográfica en el distrito de Miraflores

MIRAFLORES	POBLACIÓN	% POBLACIONAL
Urbano	103,090	100%
Rural	0	0%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas e informática. Censo Nacional, 2017.

Gráfico N° 01: Población según área geográfica en el distrito de Miraflores



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas e informática. Censo Nacional, 2017.

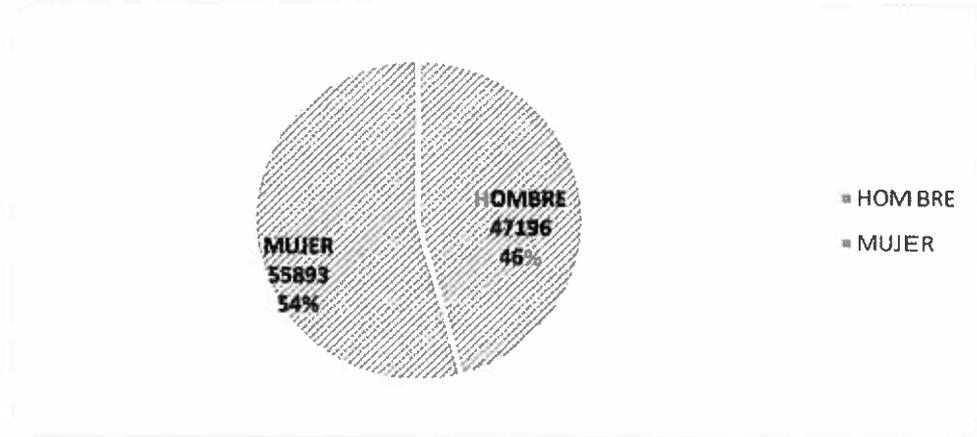
Cuadro N° 02: Población según sexo en el distrito de Miraflores

MIRAFLORES	POBLACIÓN	% POBLACIONAL
Hombre	47,196	45.8%
Mujer	55,893	54.2%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas e informática. Censo Nacional, 2017.



Gráfico N° 02: Población según sexo en el distrito de Miraflores



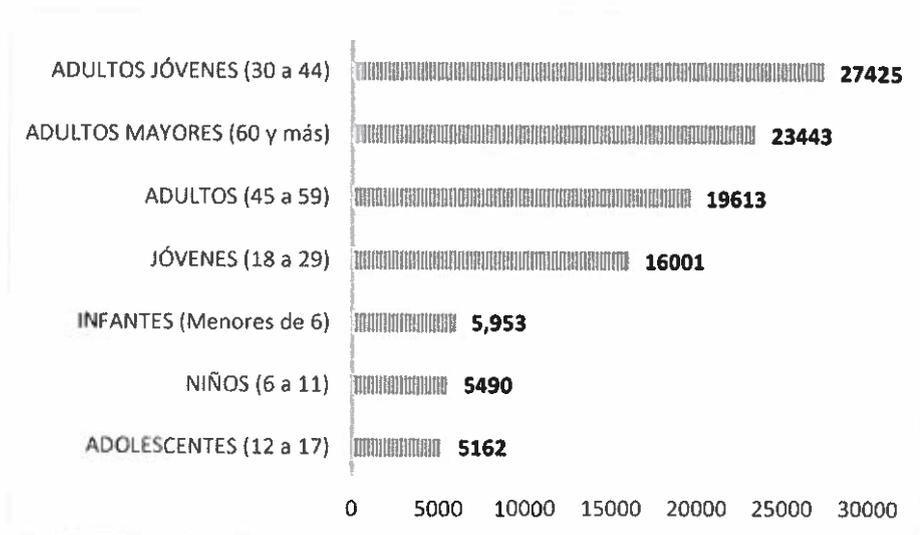
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas e informática. Censo Nacional, 2017.

Cuadro N° 03: Población según grupos de edad en el distrito de Miraflores

GRUPOS DE EDAD	POBLACIÓN	% POBLACIONAL
Infantes (Menores de 6)	5,953	5.8%
Niños (6 a 11)	5,490	5.3%
Adolescentes (12 a 17)	5,162	5.0%
Jóvenes (18 a 29)	16,001	15.5%
Adultos jóvenes (30 a 44)	27,425	26.6%
Adultos (45 a 59)	19,613	19.0%
Adultos mayores (60 y más)	23,443	22.7%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas e informática. Censo Nacional, 2017

Gráfico N° 03: Población según grupos de edad en el distrito de Miraflores



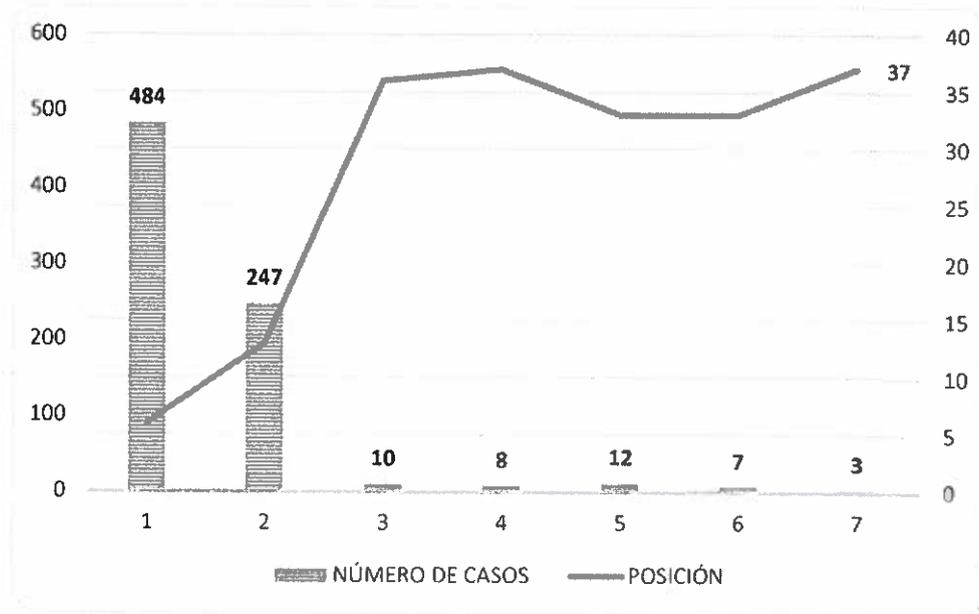
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas e informática. Censo Nacional, 2017.



1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana

1.2.1. Factores Familiares

Gráfico N° 04: Casos de Violencia a niños, niñas y adolescentes en entorno familiar en el distrito de Miraflores 2016 - 2022



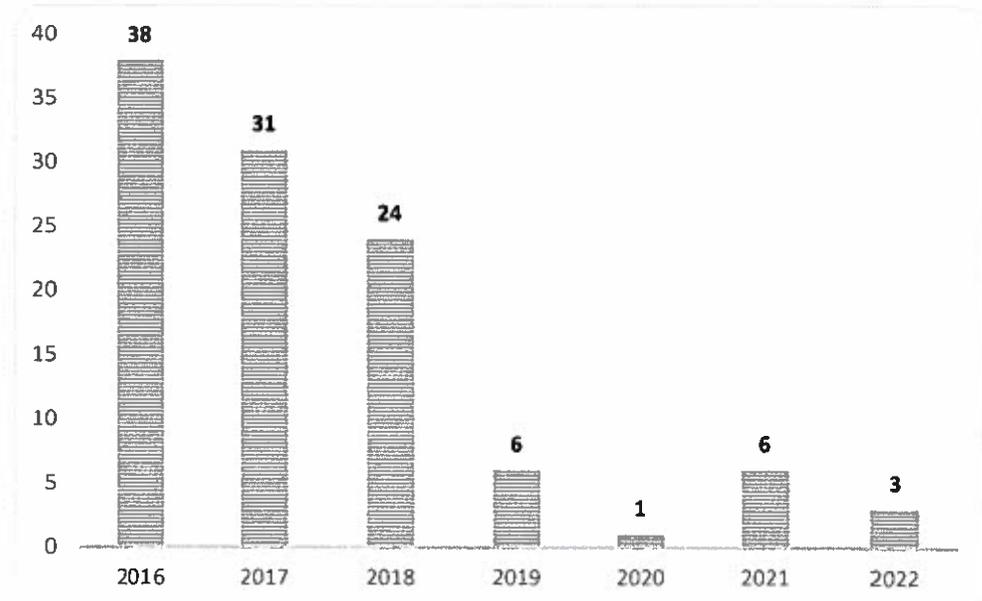
Tendencia decreciente ↓

Fuente: Área de estadística / UNIPLEDU / REGPOL LIMA

En el periodo comprendido entre el año 2016 al 2022, **el número de casos reportados sobre violencia a niños, niñas y adolescentes en entorno familiar en el distrito de Miraflores** presenta una **tendencia decreciente**; considerando que, en el año 2020 y 2021, producto de las restricciones establecidas en el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, se observó una **variación atípica**. Asimismo, en el año 2016, se presentó el valor más alto con cuatrocientos ochenta y cuatro (484) casos reportados y, en el año 2022, alcanzó su pico más bajo con solo tres (3) casos reportados. Por último, el distrito de Miraflores se encuentra en la **posición N° 37** con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el tercio inferior del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 04)



Gráfico N° 05: Casos de falta de supervisión o control de los padres en el distrito de Miraflores (2016 – 2022)



Fuente: Policía Nacional del Perú - Comisaría de Miraflores

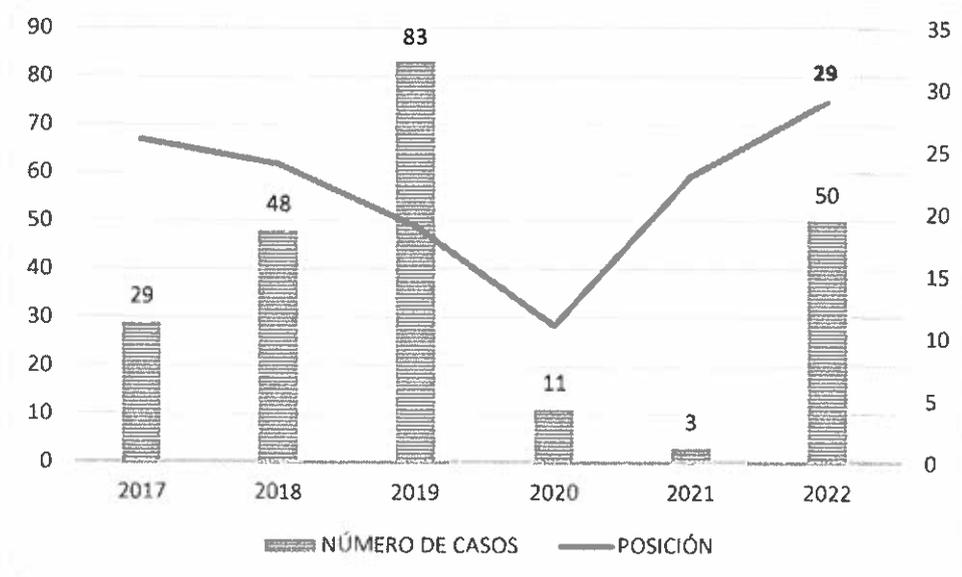


Según registro de la Comisaría de Miraflores, en el periodo comprendido entre el 2016 al 2022, **el número de casos reportados sobre falta de supervisión o control de los padres en el distrito de Miraflores** presenta una **tendencia decreciente**. Asimismo, en el año 2016, se presentó el valor más alto con treinta y ocho (38) casos reportados y, en el año 2020, alcanzó su pico más bajo con un (1) caso reportado. Es preciso señalar que para el presente documento las cifras evaluadas consisten en faltas registradas por la comisaría de Miraflores efectuadas a menores de edad. (Gráfico N° 05)



1.2.2. Factores Escolares

Gráfico N° 06: Número de casos reportados sobre violencia escolar en el distrito de Miraflores (2017 – 2022)



Tendencia creciente ↑

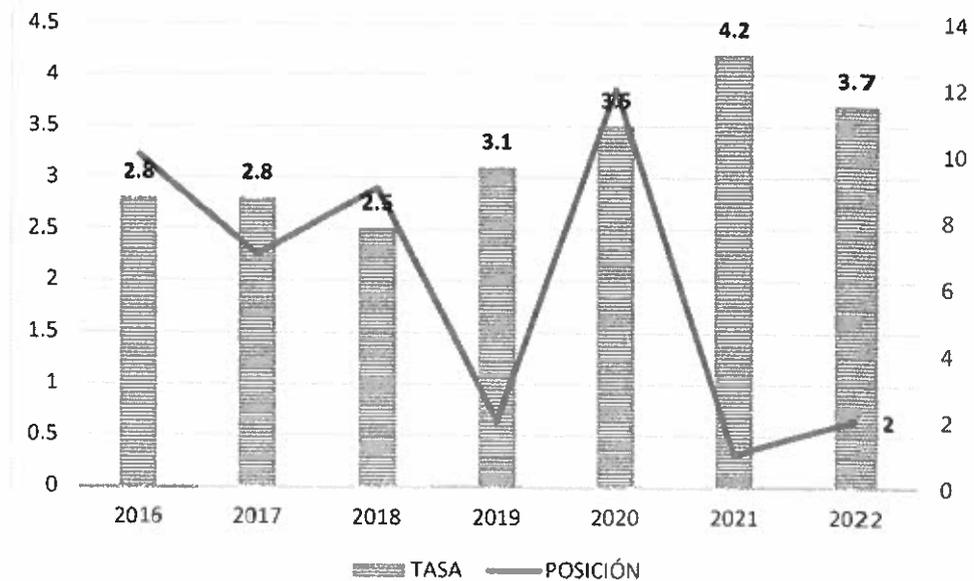
Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) - Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar SiseVe.



Según el Tablero Interactivo "Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre el año 2017 al 2022, **el número de casos reportados sobre violencia escolar en el distrito de Miraflores** presenta una **tendencia creciente**; considerando que, en el año 2020 y 2021, producto de las restricciones establecidas en el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, se observó una **variación atípica**. Asimismo, en el año 2019, se presentó el valor más alto con ochenta y tres (83) casos reportados, seguido, por el año 2022, con cincuenta (50) casos reportados. Por último, el distrito de Miraflores se encuentra en la **posición N° 29** con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el segundo tercio del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 06)



Gráfico N° 07: Porcentaje de deserción interanual escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) en el distrito de Miraflores (2016 – 2022)



Tendencia creciente ↑

Nota: Indicador interanual.

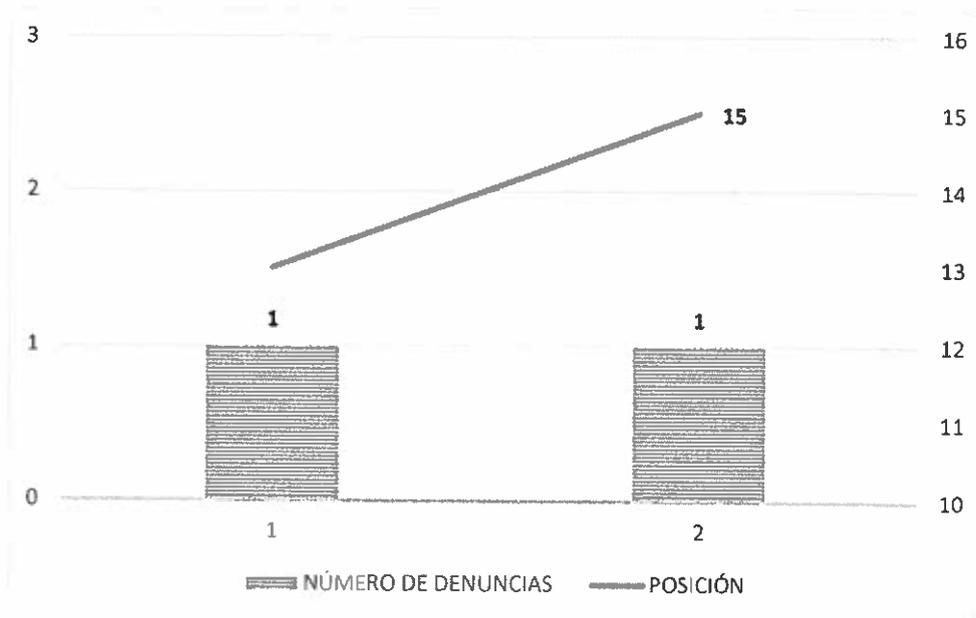
Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) - MINEDU

Según el Tablero Interactivo “Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2018, en el periodo comprendido entre el año 2016 al 2022, **el porcentaje de deserción interanual escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) en el distrito de Miraflores** presenta una **tendencia creciente**; considerando que, en el año 2020 y 2021, producto de las restricciones establecidas en el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, se observa una **variación atípica**. Asimismo, en el año 2021, se presentó el valor más alto con 4.2% puntos porcentuales, seguidamente, por el año 2022, con 3.7% puntos porcentuales. Por último, el distrito de Miraflores se encuentra en la **posición N° 2** con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el primer tercio del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 07)



1.2.3. Factores Sociales

Gráfico N° 08: Número de denuncias por pandillaje pernicioso en el distrito de Miraflores (2017- 2018)



Tendencia irregular →

Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) - PNP.

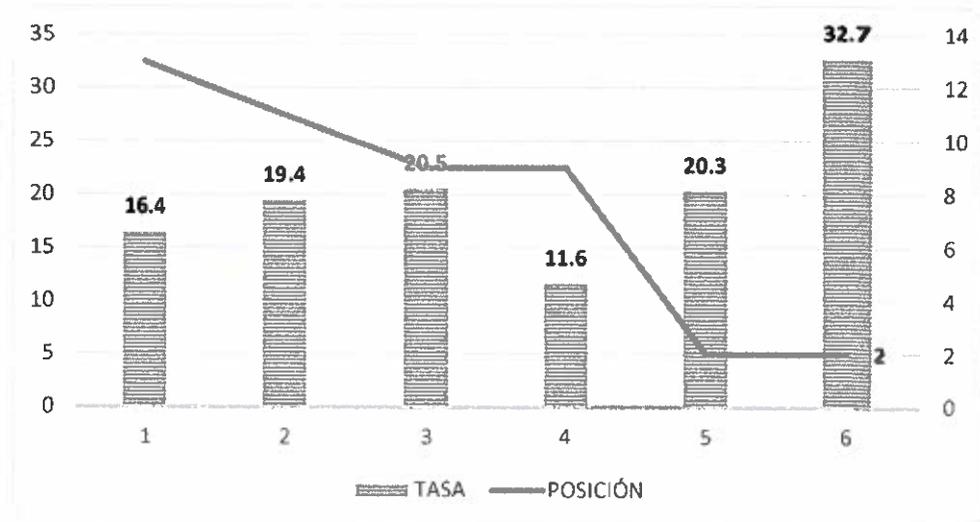
Según el Tablero Interactivo "Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2018, **el número denuncias por pandillaje pernicioso en el distrito de Miraflores** presenta una **tendencia irregular**, debido que, solo registra una (01) denuncia en cada año, sin embargo, el distrito de Miraflores se encuentra en la **posición N° 15** con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el segundo tercio del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 08)



1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana

1.3.1. Principales hechos delictivos

Gráfico N° 09: Tasa de denuncias de los principales delitos contra el patrimonio por cada mil habitantes en el distrito de Miraflores (2017 – 2022)



Tendencia creciente ↑

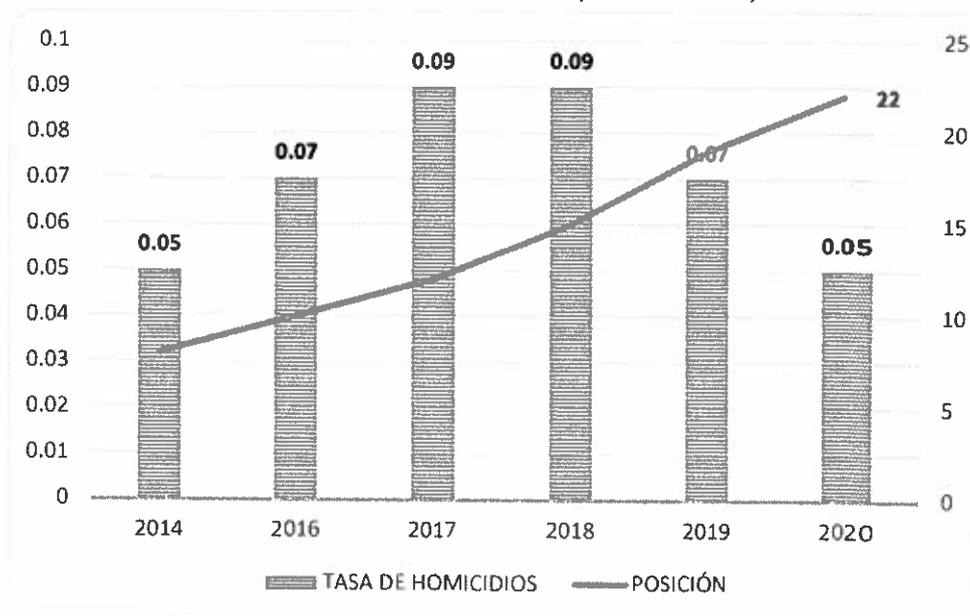
Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

Nota: Este indicador agrupa los siguientes subtipos del SIDPOL: hurto, robo, abigeato, y estafa y otras defraudaciones.

Según el Tablero Interactivo "Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre el año 2017 al 2022, en cuanto a **la tasa de denuncias de los principales delitos contra el patrimonio por cada mil habitantes en el distrito de Miraflores** presenta una **tendencia creciente**; considerando que, en el año 2020 y 2021, producto de las restricciones establecidas en el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, se observa una **variación atípica**. Asimismo, en el año 2022, se presentó el valor más alto con una tasa de denuncia de 32.7, seguidamente, en el año 2021, se alcanzó una tasa de denuncias de 20.3. Por último, el distrito de Miraflores se encuentra en la **posición N° 02** con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el primer tercio del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 09)



Gráfico N° 10: Tasa de homicidios por cada mil habitantes en el distrito de Miraflores año (2014 – 2020)



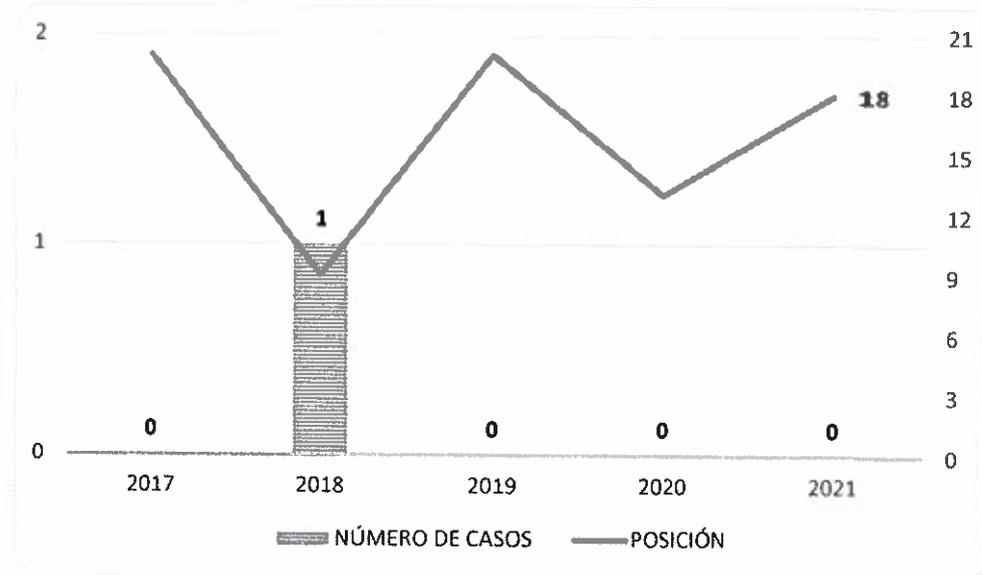
Tendencia decreciente ↓

Fuente: Comité Estadístico interinstitucional de la Criminalidad (CEIC)

Según el Tablero Interactivo "Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre el año 2014 al 2016, en relación a la **tasa de homicidios por cada mil habitantes en el distrito de Miraflores** presenta una **tendencia decreciente**. Asimismo, en el año 2017, se presentó el valor más alto, repitiéndose en el año 2018, con una tasa de homicidios de 0.09, sin embargo, en el año 2020, se presentó el valor más bajo con una tasa de homicidios de 0.05. Por último, el distrito de Miraflores se encuentra en la **posición N° 22** con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el segundo tercio del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 10)



Gráfico N° 11: Número de feminicidios en el distrito de Miraflores
(2017 – 2021)



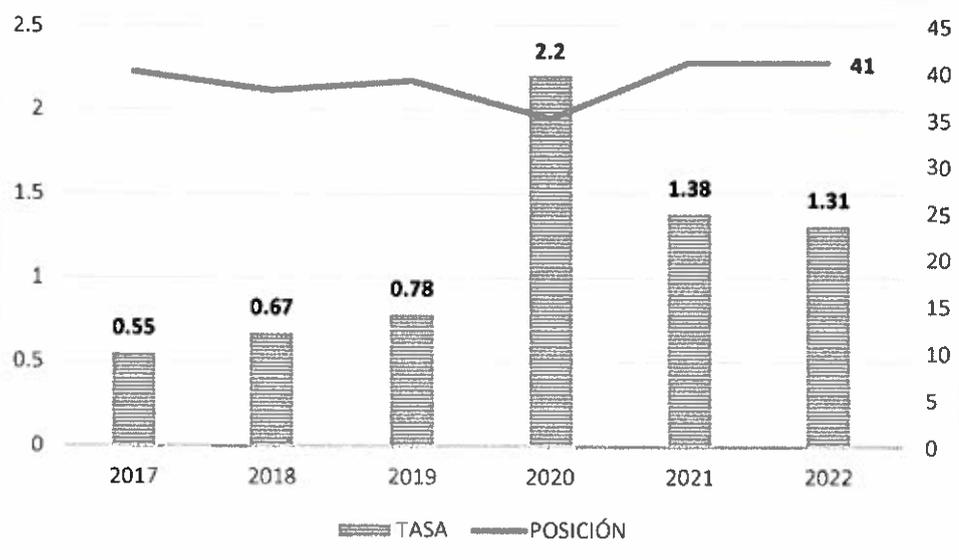
Tendencia decreciente ↓

Fuente: Comité Estadístico interinstitucional de la Criminalidad (CEIC)



Por otro lado, según el Tablero Interactivo “Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre el año 2017 al 2021, el **número de feminicidios en el distrito de Miraflores** presenta una **tendencia decreciente**; considerando que, en el año 2020 y 2021, producto de las restricciones establecidas en el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, se observa una **variación atípica**. Asimismo, en el año 2018, el valor más alto se presentó con una (01) denuncia por feminicidio, no obstante, del 2019 al 2021, no se ha presentado ninguna denuncia. Por último, el distrito de Miraflores se encuentra en la **posición N° 18** con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el segundo tercio del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 11)

Gráfico N° 12: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Miraflores (2017-2021)

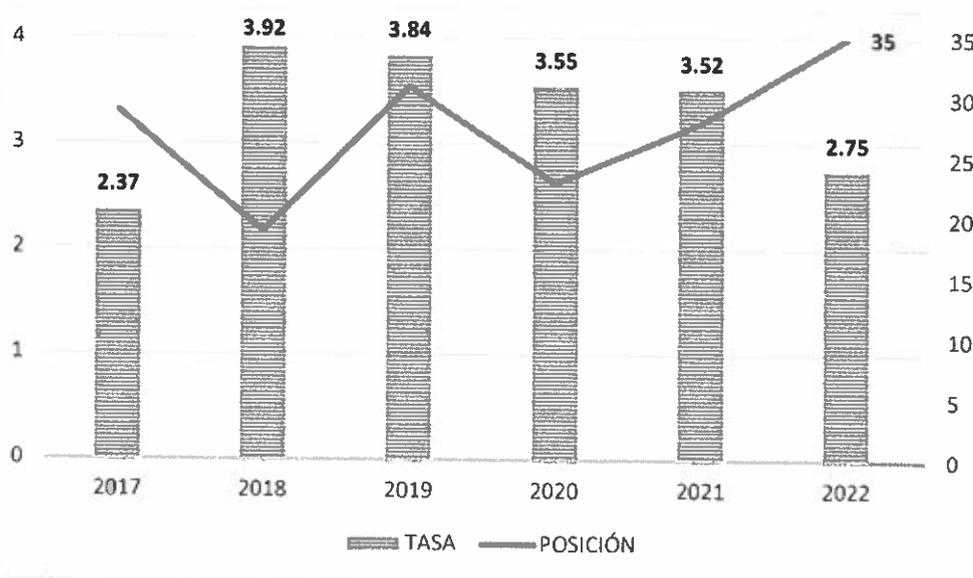


Tendencia creciente ↑

Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

Según el Tablero Interactivo “Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre el año 2017 al 2021, **la tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes**, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Miraflores se presenta una **tendencia creciente**; considerando que, en el año 2020 y 2021, producto de las restricciones establecidas en el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, se observa una **variación atípica**. Asimismo, en el año 2020, el valor más alto se presentó con una tasa de denuncias de violencia física de 2.20 por cada mil habitantes; seguidamente, en el año 2021, presentó una tasa de denuncias de violencia física de 1.38 por cada mil habitantes. Por último, el distrito de Miraflores se encuentra en la **posición N° 41** con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el tercio inferior del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 12)

Gráfico N° 13: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Miraflores (2017-2022)



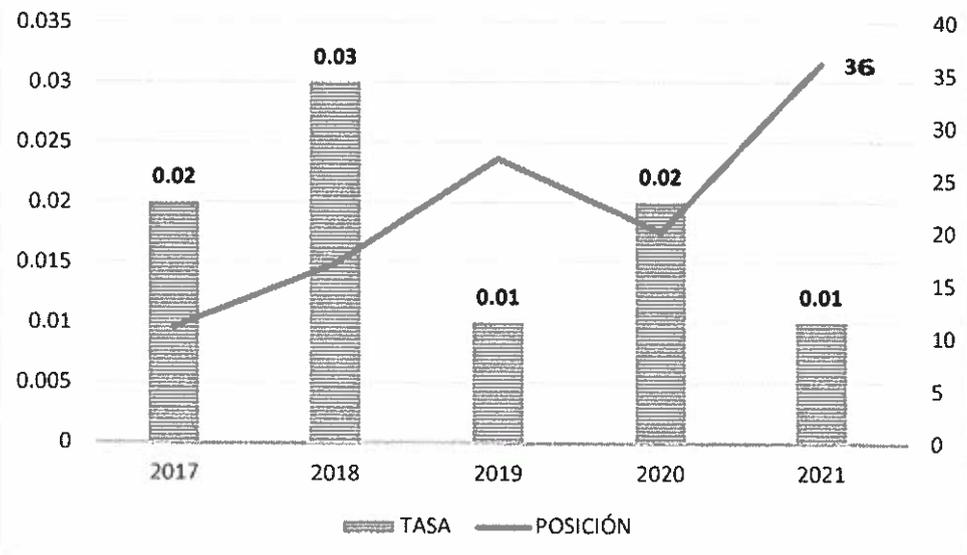
Tendencia decreciente ↓

Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)



Aunado a ello, según el Tablero Interactivo "Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre el año 2017 al 2022, la **tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes**, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Miraflores presenta una **tendencia decreciente**; considerando que, en el año 2020 y 2021, producto de las restricciones establecidas en el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, se observa una **variación atípica**. Asimismo, en el año 2018, se presentó el valor más alto con una tasa de denuncias por violencia psicológica de 3.92 por cada mil habitantes, no obstante, en el año 2022, se presentó el valor más bajo con una tasa de denuncias por violencia psicológica de 2.75 por cada mil habitantes. Por último, el distrito de Miraflores se encuentra en la posición N° 35 con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el tercio inferior del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 13)

Gráfico N° 14: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Miraflores (2017-2022)



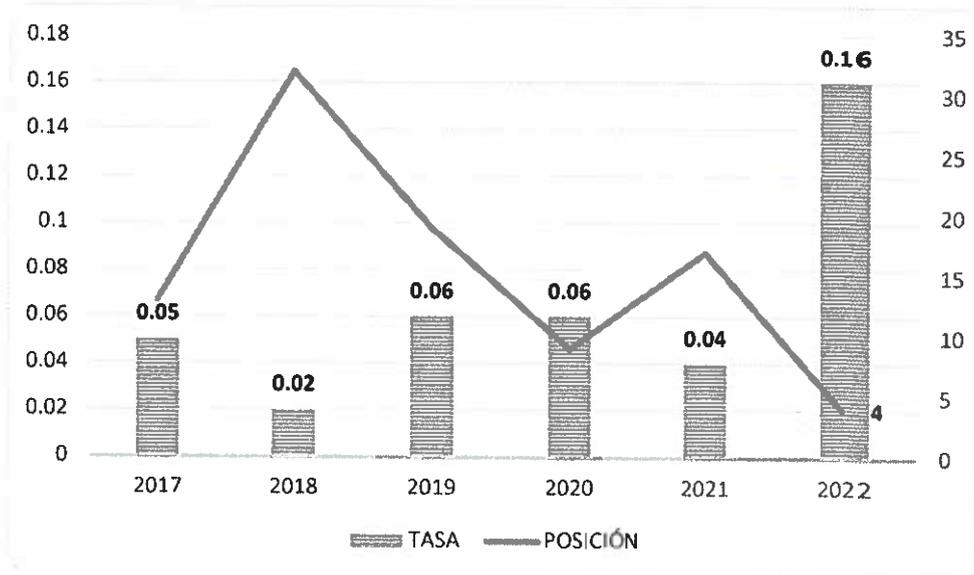
Tendencia decreciente ↓

Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

En suma, según el Tablero Interactivo “Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre el año 2017 al 2022, **la tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes**, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Miraflores presenta una **tendencia decreciente**; considerando que, en el año 2020 y 2021, producto de las restricciones establecidas en el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, se observa una **variación atípica**. Asimismo, en el año 2018, se presentó el valor más alto con una tasa de denuncia por violencia sexual de 0.03 por cada mil habitantes, no obstante, en el año 2022, se presentó el valor más bajo con una tasa de denuncias por violencia sexual de 0.01 por cada mil habitantes. Por último, el distrito de Miraflores se encuentra en la **posición N° 36** con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el tercio inferior del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 14)



Gráfico N° 15: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en el distrito de Miraflores (2017-2022)



Tendencia creciente ↑

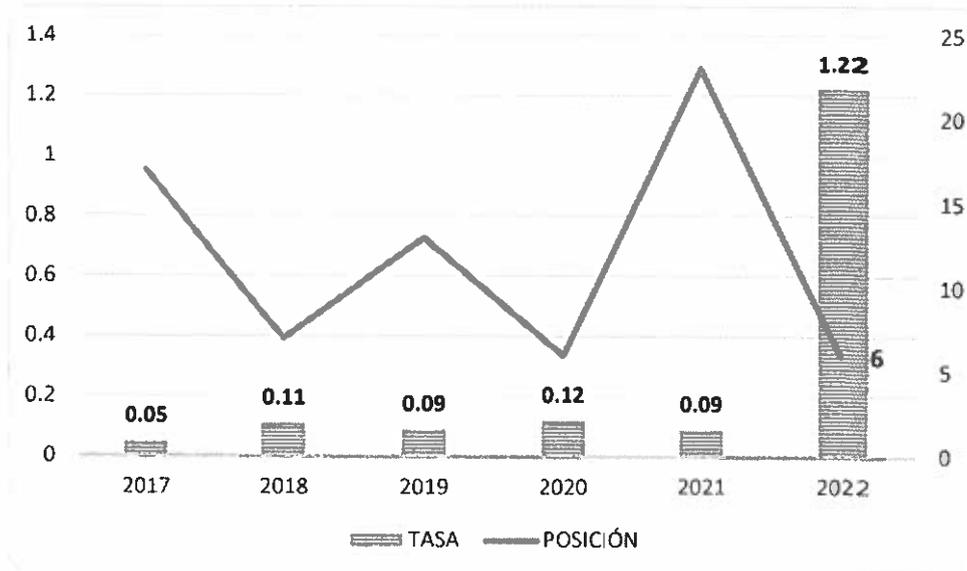
Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Nota: Este delito agrupa las modalidades delictivas: secuestro, secuestro al paso, secuestro agravado y tentativa de secuestro.

Por otro lado, según el Tablero Interactivo “Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre el año 2017 al 2022, la **tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en el distrito de Miraflores** presenta una **tendencia creciente**; considerando que, en el año 2020 y 2021, producto de las restricciones establecidas en el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, se observa una **variación atípica**. Asimismo, en el año 2022, se presentó el valor más alto con una tasa de denuncias por secuestro de 0.16 por cada mil habitantes. Por último, el distrito de Miraflores se encuentra en la **posición N° 04** con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el tercio superior del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 15)



Gráfico N° 16: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en el distrito de Miraflores, 2017- 2022

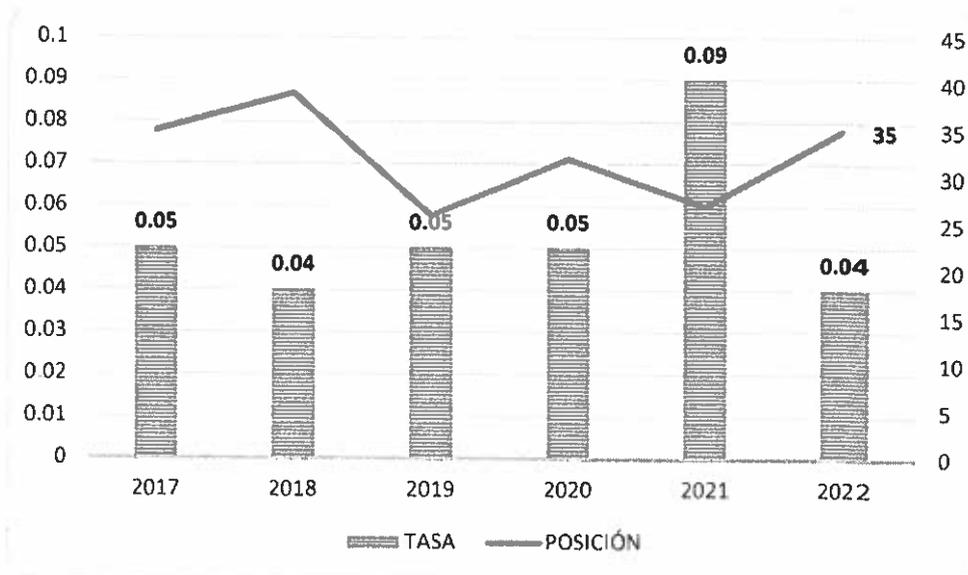


Tendencia creciente ↑

Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Asimismo, según el Tablero Interactivo "Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre el año 2017 al 2022, la **tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en el distrito de Miraflores** presenta una **tendencia creciente**; considerando que, en el año 2020 y 2021, producto de las restricciones establecidas en el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, se observa una **variación atípica**. Asimismo, en el año 2022, se presentó el valor más alto con una tasa de denuncias por delitos de extorsión de 1.22 por cada mil habitantes. Por último, el distrito de Miraflores se encuentra en la posición N° 06 con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el tercio superior del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 16)

Gráfico N° 17: Tasa de denuncias por el delito de micro comercialización de drogas por cada mil habitantes en el distrito de Miraflores (2017-2022)

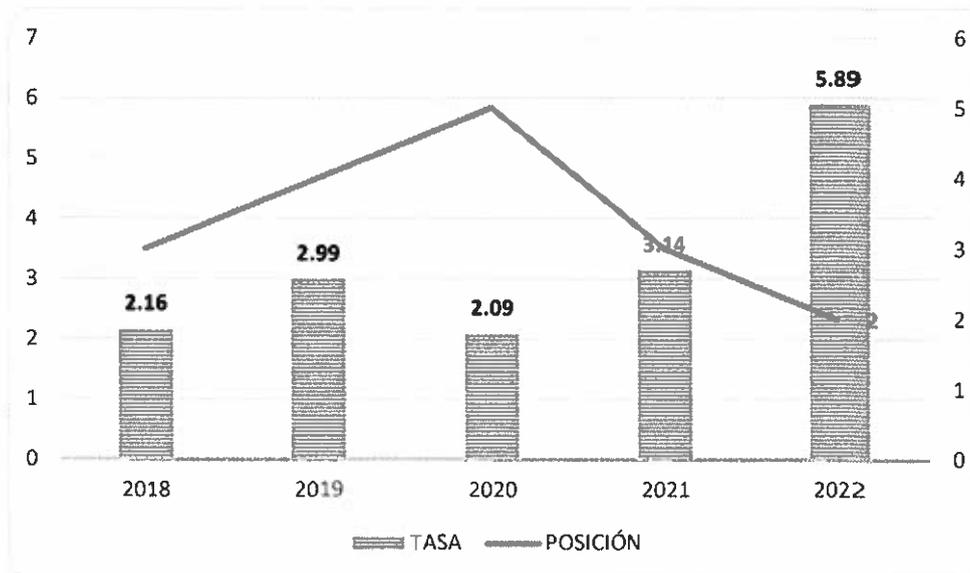


Tendencia decreciente ↓

Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Por otro lado, según el Tablero Interactivo “Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre el año 2017-2022, **la tasa de denuncias por el delito de micro comercialización de drogas por cada mil habitantes en el distrito de Miraflores** presenta una **tendencia decreciente**; considerando que, en el año 2020 y 2021, producto de las restricciones establecidas en el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, se observa una **variación atípica**. Asimismo, en el año 2021, se presentó el valor más alto con una tasa de denuncias por el delito de microcomercialización de drogas de 0.09 por cada mil habitantes, no obstante, en el año 2022, se presentó el valor más bajo con una tasa de denuncias por el delito de microcomercialización de drogas de 0.04 por cada mil habitantes. Por último, el distrito de Miraflores se encuentra en la **posición N° 35** con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el tercio inferior del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 17)

Gráfico N° 18: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en el distrito de Miraflores (2018 – 2022)



Tendencia creciente ↑

Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Por último, según el Tablero Interactivo “Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el periodo comprendido entre el año 2018 al 2022, la **tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en el distrito de Miraflores** presenta una **tendencia creciente**; considerando que, en el año 2020 y 2021, producto de las restricciones establecidas en el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, se observa una **variación atípica**. Asimismo, en el año 2022, el valor más alto se presentó con una tasa de denuncias de delitos informáticos de 5.89 por cada mil habitantes, seguidamente, en el año 2021, se presentó una tasa de denuncias de delitos informáticos de 3.14 por cada mil habitantes. Finalmente, el distrito de Miraflores se encuentra en la **posición N° 02** con relación al resto de distritos de Lima Metropolitana, posicionándose en el tercio inferior del listado de los 43 distritos. (Gráfico N° 18)

1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos

Cuadro N° 04: Matriz de priorización de hechos delictivos del distrito de Miraflores, 2023

PRINCIPALES HECHOS DELICTIVOS EN EL DISTRITO	CRITERIO			A+B+C
	A	B	C	TOTAL
	Ubicación en el Ranking Nacional	Tendencia Estadística	Gravedad	
Delitos Patrimoniales	5	5	3	13
Delitos Informáticos	5	5	1	11
Secuestro	5	5	1	11
Extorsión	5	5	1	11
Denuncias de violencia física	1	5	1	7
Delito de microcomercialización de drogas	1	1	5	7
Feminicidios	3	1	1	5
Homicidios	3	1	1	5
Denuncias de violencia psicológica	1	1	1	3
Denuncias de violencia sexual	1	1	1	3



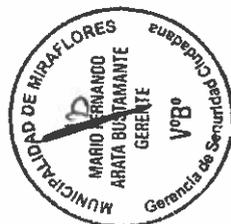
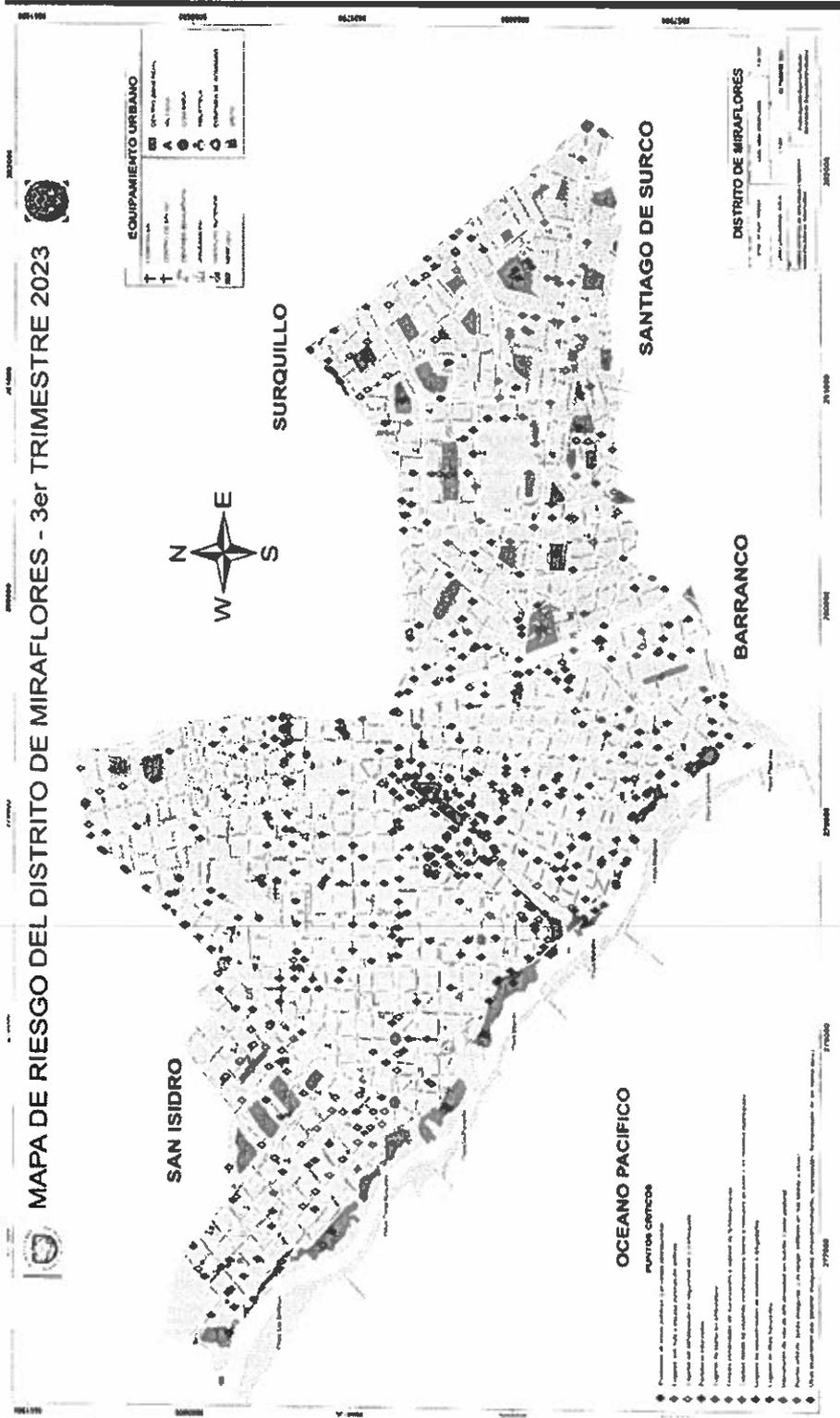
Fuente: Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores

Según el Tablero Interactivo "Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Subnacionales del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, y en concordancia a los criterios para la identificación de los principales hechos delictivos, el distrito de Miraflores presenta cinco (05) hechos delictivos con mayor ocurrencia, como: Delitos Patrimoniales, Delitos Informáticos, Secuestro, Extorsión y Denuncias de violencia física; seguido de los siguientes hechos delictivos, como: Delito de microcomercialización de drogas, Feminicidios, Homicidios, Denuncias de violencia psicológica y Denuncias de violencia sexual.



PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES 2024 - 2027

1.6. Mapa de riesgo





2. RECURSOS

2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el distrito de Miraflores

Cuadro N° 05: Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana del distrito de Miraflores

N°	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
T01	Dr. Carlos Canales Anchorena Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores	01-6177272	alcaldia@miraflores.gob.pe
T02	Ing. Ana Verónica Benites Romero Subprefectura de Miraflores	968 489 756	sdmiraflores@mininter.gob. pe
T03	Cmte. PNP Cesar Wilberto Serrano Mendoza Comisario de la Comisaría de Miraflores	980 121 721	comisariademiraflores@ya hoo.es
T04	My. PNP Urueta Lozada Jorge Luis Comisario de la Comisaría De San Antonio	980 121 808	ciasanantonio@gmail.com
T05	Dra. Janet Luz Bernal Loayza Fiscal de la 1° fiscalía provincial Penal de Miraflores	01 4696393/ 01 4225398	jabernal@mpfn.gob.pe
T06	Dr. Guillermo Peñaloza Girao Fiscal de la 2° fiscalía provincial Penal de Miraflores	01 4696393/ 01 4225398	gpenaloza@mpfn.gob.pe
T08	Sra. Gisella Alfaro Sánchez Coordinadora Distrital de las Juntas Vecinales de la PNP	987 206 564	gpenaloza@mpfn.gob.pe
T09	Cmte. PNP José Téllez Palacios Jefe del Departamento de Investigación Criminal de San Isidro y Miraflores	926 871 236	divincrimiraflores@yahoo.c om
T10	Cmte. PNP Saul Lujan Ortiz Jefe de la Unidad Transito Sur 1	980 122 579	saulhenrylujan@gmail.com
T11	Brigadier CBP Carlos Lazo Flores Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios Miraflores N° 28	996 838 398	clazosf@bomberosperu.go b.pe
T12	Lic. Gloria María Saldaña Usco Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07	01-2247569/ 01-2247579	gsaldana@ugel07.gob.pe
T13	Dr. Raúl Hinostroza Castillo Director del Hospital de Emergencia Casimiro Ulloa	01-2040900	rhinostroza@hejcu.gob.pe





T14	Lourdes de Fátima Infante Arebalo Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.	01-6177272	linfante@aurora.gob.pe
T15	Sr. Willy Marcial Alban Peralta Representante de delegados de las Juntas Vecinales Comunales	993 502 745	willyalban@gmail.com

2.2. Capacidad operativa de las comisarias básicas del distrito de Miraflores

En el distrito de Miraflores existen dos (02) comisarias básicas (CPNP San Antonio y CPNP Miraflores) en su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 06: Capacidad operativa de las comisarias básicas en el distrito, año 2022-2023

CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS COMISARIAS BÁSICAS	VALOR SEGÚN EL SIUP 2022	INFORMACIÓN ACTUALIZADA 2023
Cantidad de personal en comisarias básicas	220	220
Número de comisarias básicas con infraestructura en buen estado	0	02
Numero de comisarias básicas con servicios básicos adecuados	01	02
Vehículos operativos en comisarias básicas del distrito	14	14
Comisarias básicas con internet adecuado	02	02
Comisarias básicas con acceso a sistemas de información 1/	02	02
Comisarias básicas que realizan programas preventivos (al menos uno)	02	02
Numero de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú (Resolución)	15	15

Nota: Las cifras sobre personal policial incluyen al personal de armas y servicio, no incluye al personal civil con distintos tipos de régimen de contratación.

Las cifras de vehículos operativos incluyen a los autos, camionetas y motos.

1/El indicador "Porcentaje de acceso a sistemas de información" se refiere a la cantidad de comisarias básicas que por lo menos acceden a un sistema de información, tales como: RENIEC, SIDPOL, MIGRACIONES, entre otros.

Fuente: Policía Nacional del Perú (PNP) – Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP). Comandancia General de la PNP – Registros Administrativos de operativos policiales.



2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en el distrito de Miraflores

En distrito de Miraflores cuenta con el servicio de serenazgo municipal, este cuenta con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 07: Capacidad operativa de las comisarias básicas en el distrito, año 2022-2023

CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL	VALOR SEGÚN EL RENAMU 2022	INFORMACIÓN ACTUALIZADA 2023
Personal del servicio de serenazgo municipal	909	811
Número de vehículos operativos 1/	137	137
Número de radios	510	510
Número de cámaras operativas	306	309
Número de vehículos vinculados al SIPCOP-M	60	40
Numero de infraestructura de vigilancia operativa 2/	3	3
Numero de central de control de videovigilancia.	1	1

Nota:

1/ Las cifras de vehículos operativos incluyen: automóviles, camionetas, motos y otros vehículos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – registro Nacional de Municipalidades

2/ Las cifras de infraestructura disponible incluyen: casetas, módulos y/o puestos de vigilancia.

Fuente: Ministerio del Interior – SIPCOP-M.





3. MARCO ESTRATÉGICO

3.1. Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

Miraflores, distrito modelo en materia de Seguridad Ciudadana, donde la convivencia pacífica, se traduzca en una mejor calidad de vida para todos, promoviendo de manera activa la participación ciudadana e interinstitucional.

3.2. Misión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores desarrolla estrategias multisectoriales que garanticen la reducción de los delitos y las violencias en el distrito, enfocándose en promover un ambiente de confianza y paz social que mejore la calidad de vida de todos los residentes y visitantes de Miraflores.





**PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES
2024 - 2027**

3.3. Matriz de Actividades Estratégicas

Cuadro N° 08: Matriz de actividades estratégicas del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

		2024				2025				2026				2027								
		Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV	Annual	Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV	Annual	Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV	Annual						
AE01	Informar sobre los servicios que ofrece la DEMUNA, en el distrito de Miraflores	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	MM/ GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO/ SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
		Operativos	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4
AE02	Operativo para erradicar la explotación laboral infantil																					MM/ COMISARIA MIRAFLORES/ COMISARIA SAN ANTONIO
AE03	Desarrollo de programas deportivos, de esparcimiento y recreación en los	250	250	250	250	1000	250	250	250	250	1000	250	250	250	250	1000	250	250	250	250	1000	MM/ GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO/ SUBGERENCIA DE DEPORTE

Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias





**PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES
2024 - 2027**

<p>AE 50</p> <p>Coordinar Operativos (contra el consumo de alcohol, operativo de tránsito y seguridad vial, entre otros) conjuntos con la PNP y gobiernos locales ejecutados en zonas de incidencia delictiva o riesgo para la seguridad ciudadana</p>	<p align="center">Numero de Operati vos</p>	<p align="center">30</p>	<p align="center">120</p>	<p align="center">30</p>	<p align="center">30</p>	<p align="center">30</p>	<p align="center">30</p>	<p align="center">120</p>	<p align="center">30</p>	<p align="center">30</p>	<p align="center">30</p>	<p align="center">120</p>	<p align="center">30</p>	<p align="center">30</p>	<p align="center">120</p>	<p>MM/ GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA SUBGERENCI A DE SERENAZGO PNP/ COMISARIA MIRAFLORES COMISARIA SAN ANTONIO DEPINCRI MIRAFLORES</p>								
---	---	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------	--





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES
2024 - 2027

AE54	Actuaciones en las etapas de investigación, intermedia y ejecución de sentencias en la especialidad penal (homicidios)	Informe	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	MP
Línea de acción 14: Promoción de la salud mental																			
AE55	Programas municipales sobre conductas adictivas, drogas, violencia familiar, pandillaje, entre otros.	Informe	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO/ SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
AE56	Implementar programas de apoyo psicológico a víctimas durante el proceso de denuncia e investigación	Atención	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	MIMP/ PROGRAMA AURORA - CEM CPNP SAN ISIDRO
AE57	Sensibilización y/o promoción de la salud mental	Acción Informativa	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO/ SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Línea de acción 15: Control de armas																			
AE58	Campañas de sensibilización preventiva sobre el uso de armas	Campaña	1																GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA/ SUBGERENCIA DE SERENAZGO

MIRAFLORES
MARIO RAMANDO
ABATA BUSCAMANTE
GERENTE
VºB
Municipalidad Ciudadana de Miraflores





2024 - 2027

PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIRAFLORES

3.4. Matriz de Inversiones Públicas

Cuadro N° 10: Matriz de Inversiones Públicas

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1/	LÍNEA DE ACCIÓN 1/	NOMBRE DEL PROYECTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	SITUACIÓN DEL PROYECTO 2/	DESCRIPCIÓN (RESUMEN NO MAYOR A 10 LÍNEAS)	COMPONENTES DEL PROYECTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
OE03: Reducir la victimización por delitos de robo y hurto en espacios públicos.	Línea de acción 9: Espacios Públicos Seguros	Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Miraflores de la Provincia de Lima del Departamento de Lima	Contribuir a mejorar los servicios de Seguridad Ciudadana en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Miraflores	Construcción, implementación y puesta en marcha de 05 módulos de Seguridad Ciudadana, cada módulo contará con una estación de trabajo de video vigilancia, videowalls, rack de comunicaciones y equipos networking. Instalación y conectividad de 163 cámaras fijas. Adquisición y operación de 04 drones. Vehículos de vigilancia y equipos de protección	Centro de Control y Monitoreo de Seguridad Ciudadana Equipos de vigilancia Vehículos de vigilancia Equipos de Protección	S/. 16, 592, 484.32	En Gestión

1/ Corresponde a los objetivos estratégicos y líneas de acción del PADSC.

2/ Idea de proyecto, perfil de proyecto y ejecución del proyecto





4. ANEXOS

4.1. Actas de Sesiones

4.1.1. Acta de la 9na Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores

4.1.2. Acta de la 10ma Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores

4.2. Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de Miraflores

